La Serena

OF.EXT. ORD. Nº 1895 /

ANT: "Medalla Ciudad de La Serena".

MAT: Remite Decreto que otorga distinción e invita a Ceremonia.

LA SERENA, 14 AGO. 2024

SEÑOR
HERMAN CARVAJAL LAZO
Herman.carvajal.lazo@gmail.com
LA SERENA.-

Tengo el agrado de saludar a Ud. y adjuntarle Decreto Nº 2207 de fecha 13 de agosto del 2024, mediante el cual se le otorga la distinción **"Medalla Ciudad de La Serena"**, por su destacada y valiosa trayectoria como Docente en la Universidad de La Serena, contribuyendo a la formación de cientos de profesionales, caracterizada por los valores humanos inculcados a distintas generaciones y a la excelencia en la entrega del conocimiento.

Esta distinción será entregada durante el desarrollo de la Ceremonia Oficial y Desfile 480º Aniversario de La Serena, a realizarse el día lunes 26 de agosto, a las 11:00 horas, en el Estadio La Portada de La Serena, Sector Sur – Galería Mauricio Salazar.

Esperando contar con su distinguida presencia le saluda cordialmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ★ ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

RJJ/LMV/rgm.-

La Serena

LA SERENA, 13 AGO 2024

DECRETO Nº 2207 /

VISTOS:

La Ordenanza Municipal que regula la entrega de la "Medalla Ciudad de La Serena", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1229, de fecha 6 de julio de 2018; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1359, de fecha 7 de agosto del 2024; para entregar la distinción "Medalla Ciudad de La Serena"; el Decreto Alcaldicio N°1729, de fecha 17 de junio, que abrió el plazo para postular vecinos de la comuna para recibir la distinción "Medalla Ciudad de La Serena", modificado por Decreto N° 1746, de fecha 18 de julio, ambos de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1943 de fecha 12 de julio del 2024, que amplió el plazo para presentar postulaciones; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido la postulación para entregar la Medalla Ciudad de La Serena del Sr. **HERMAN CARVAJAL LAZO**, tomando conocimiento por los antecedentes presentados dentro del plazo fijado para ello; Docente en la Universidad de La Serena, contribuyendo a la formación de cientos de profesionales, con una formación caracterizada por los valores humanos, además de la búsqueda de excelencia en la entrega del conocimiento; investigador y autor de diversas obras, tales como "Ovalle y la Toponimia Indígena del Limarí" e "Illapel y la Toponimia Indígena del Choapa"; miembro de la Sociedad Chilena de Lingüística desde 1982; miembro de la Honorable Junta Directiva de la ULS en representación del estamento académico.

D E C R E T O:

1. **OTÓRGASE** la distinción **MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA** a Don **HERMAN CARVAJAL LAZO**, por su destacada y valiosa trayectoria como Docente en la Universidad de La Serena, contribuyendo a la formación de cientos de profesionales, caracterizada por los valores humanos inculcados a distintas generaciones y a la excelencia en la entrega del conocimiento.

2. **ENTRÉGUESE** la distinción en la ceremonia que se realice con tal efecto.

3. **INSCRÍBASE** el otorgamiento en el registro especial "Medalla Ciudad de La Serena", que tiene a cargo la Secretaría Municipal.

4. **NOTIFÍCASE** a Don **HERMAN CARVAJAL LAZO** por carta, lo que debe realizar el Secretario Municipal.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico, o a las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Dirección de Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Relaciones Públicas y Eventos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/rgm.-